



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00256-2017-GG/OSIPTEL

Lima, 15 de noviembre de 2017

EXPEDIENTE	:	Nº 00001-2017-GG-GPRC/CS
MATERIA	:	Ampliación de plazo para emitir pronunciamiento respecto de los nuevos Documentos Metodológicos de Contabilidad Separada
ADMINISTRADOS	:	Entel Perú S.A. y Americatel Perú S.A.

VISTOS:

Las comunicaciones CGR-1768/17 y c.475-2017-GLAR, remitidas por Entel Perú S.A. y Americatel Perú S.A., respectivamente, por medio de las cuales ambas empresas remiten sus nuevos Documentos Metodológicos de Contabilidad Separada;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 112-2014-CD/OSIPTEL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 8 de septiembre de 2014, se aprobó el “Instructivo General de Contabilidad Separada” y su “Procedimiento de Aplicación” (en adelante, PACS) que es aplicable para las empresas del sector comprendidas en sus alcances;

Que, en ejecución de lo previsto en la Sección 2.4 y en la Sección 2.5 del PACS, las empresas Entel Perú S.A. (Entel) –como empresa directamente obligada- y Americatel Perú S.A. (Americatel) –como empresa relacionada-, mediante cartas CGR-782/17 y c.248-2017-GLAR, recibidas el 15 y 16 de mayo de 2017, respectivamente, presentaron para aprobación del OSIPTEL sus correspondientes Documentos Metodológicos de Contabilidad Separada;

Que, luego de la evaluación de los referidos Documentos Metodológicos, el OSIPTEL, a través de la Resolución de Gerencia General Nº 00151-2017-GG/OSIPTEL, estableció las observaciones a los mencionados documentos, las cuales fueron detalladas en los Informes Nº 00143-GPRC/2017 y Nº 00144-GPRC/2017, para Americatel y Entel, respectivamente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la citada Resolución de Gerencia General Nº 00151-2017-GG/OSIPTEL, y conforme a lo establecido en la Sección 2.4 del PACS, Entel y Americatel debían presentar sus nuevos Documentos Metodológicos que subsanen íntegramente las observaciones e incorporen todas las modificaciones o adiciones que haya establecido el OSIPTEL, dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada dicha resolución;

Que, en atención a las solicitudes de Entel y Americatel, mediante Resolución de Gerencia General Nº 00183-2017-GG/OSIPTEL de fecha 17 de agosto de 2017, se prorrogó el plazo para la presentación de los nuevos Documentos Metodológicos hasta el 18 de septiembre de 2017;





Que, posteriormente, mediante cartas CGR-1768/17 y c.475-2017-GLAR, las empresas Entel y Americatel, respectivamente, han presentado para aprobación del OSIPTEL, sus nuevos Documentos Metodológicos de Contabilidad Separada (Manual Interno de Contabilidad Separada [MICCS], Metodología de Asignación de Costos, Ingreso y Capital [MACIC] e Informe de Vidas Útiles [VU]);

Que, de acuerdo a lo señalado en el penúltimo y antepenúltimo párrafo de la Sección 2.4 del PACS, corresponde al OSIPTEL evaluar los nuevos Documentos Metodológicos presentados y verificar que cumplan con los lineamientos, principios y demás reglas establecidas; debiéndose emitir una Resolución de Gerencia General que apruebe dichos documentos, dentro del plazo de treinta (30) días calendario siguientes a su presentación;

Que, para tal efecto, se consideró conveniente solicitar a las empresas Entel y Americatel precisiones adicionales respecto al levantamiento de las observaciones señaladas en los referidos Informes N° 00144-GPRC/2017 y N° 00143-GPRC/2017, referente a los *drivers* de gastos y activos, así como respecto de los índices de valoración de activos, contenidos en sus respectivos MACIC;

Que, en tal sentido, el 06 de octubre de 2017, se llevó a cabo una reunión entre representantes de Entel y funcionarios del OSIPTEL; mientras que el 09 de octubre de 2017 se hizo lo mismo con Americatel. En las citadas reuniones, Entel y Americatel dieron explicación a las precisiones solicitadas por el OSIPTEL, habiéndose acordado que dichas precisiones debían remitirse formalmente a través de una versión ampliada del MACIC;

Que, de forma posterior a las reuniones señaladas, Entel remitió mediante carta CGR-1879/17 recibida el 12 de octubre de 2017 las precisiones solicitadas por el OSIPTEL, mientras que Americatel lo hizo en fecha 16 de octubre de 2017;

Que, no obstante las precisiones remitidas por Entel y Americatel, el OSIPTEL ha identificado que las precisiones relacionadas a los *drivers* de gastos no han sido remitidas de forma completa, por lo que en fechas 27 de octubre y 03 de noviembre de 2017, el OSIPTEL requirió a Americatel y Entel, respectivamente, que remitan las precisiones pendientes;

Que, mediante carta CGR-2045/17, recibida el 09 de noviembre de 2017, Entel ha solicitado una prórroga de cinco (5) días hábiles para presentar las precisiones solicitadas;

Que, la evaluación de los nuevos Documentos Metodológicos de Contabilidad Separada requiere analizar tanto la subsanación de observaciones así como el detalle de las precisiones solicitadas;

Que, los hechos reseñados han generado retrasos no previstos por el OSIPTEL que le impiden emitir pronunciamiento respecto de los nuevos Documentos Metodológicos de Contabilidad Separada, en el plazo previamente ampliado mediante Resolución N° 00226-2017-GG/OSIPTEL;

Que, en atención a lo señalado en los párrafos precedentes, se considera pertinente ampliar el referido plazo hasta el 04 de diciembre de 2017, a fin de asegurar que se efectúe un debido análisis y evaluación de los nuevos Documentos Metodológicos de Contabilidad Separada presentados por las empresas Entel Perú S.A. y Americatel Perú S.A.;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 055-2015-CD/OSIPTTEL se facultó expresamente a la Gerencia General para que, en adelante, pueda disponer la ampliación de los plazos previstos en la Sección 2.4 del PACS, en casos excepcionales y mediante resolución debidamente motivada;

En aplicación del procedimiento establecido en la Sección 2.4 del PACS, y de acuerdo a las atribuciones que corresponden a esta Gerencia General en virtud de lo establecido en el Resolución de Consejo Directivo N° 055-2015-CD/OSIPTTEL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar hasta el 04 de diciembre de 2017 el plazo previsto en el antepenúltimo párrafo de la Sección 2.4 del PACS, para emitir pronunciamiento sobre los nuevos Documentos Metodológicos de Contabilidad Separada presentados por las empresas Entel Perú S.A. y Americatel Perú S.A..

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Comunicación Corporativa disponer las acciones necesarias para que la presente resolución se notifique a las empresas Entel Perú S.A. y Americatel Perú S.A. y se publique en el Portal Electrónico del OSIPTTEL (página web institucional: <http://www.osiptel.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese,

SERGIO ENRIQUE. CIFUENTES CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL (E)

